

## Consejo Nacional Electoral

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 1094 DE 2022

(febrero 2)

*por la cual se autorizan y se distribuyen los Anticipos de la financiación estatal para las elecciones a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes, a celebrarse el próximo 13 de marzo de 2022.*

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 265 numeral 7 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, y en el Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 001 de 2009, ejerce las siguientes atribuciones:

*“El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

(...)

7. *Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la Ley. (...)*”

Que en cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en Sentencia SU-150 de 2021, se expidió el Acto Legislativo 02 de 2021, en cuyo **artículo Transitorio 1º** crea dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, las cuales contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos, así como, para el desarrollo de sus campañas en temas de financiación y propaganda electoral, así:

*“(...) Artículo transitorio 1º. Creación de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. La Cámara de Representantes tendrá 16 representantes adicionales para los periodos constitucionales 2022-2026 y 2026-2030, estos serán elegidos en igual número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, uno por cada una de dichas Circunscripciones. (...)*”.

Que el **artículo Transitorio 3º** del Acto Legislativo 02 de 2021, dispone:

*“Artículo transitorio 3º. Inscripción de Candidatos. Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Las campañas contarán con financiación estatal especial y acceso a medios regionales. Se desarrollarán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto del electorado. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).*

(...)

Que el **artículo Transitorio 8º** del mencionado Acto Legislativo, establece que la financiación de las campañas para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz será **preponderantemente estatal**, mediante el sistema de reposición de votos y el **acceso de anticipos**.

Que respecto de los anticipos la norma en mención precisa lo siguiente:

*“Artículo transitorio 8º. Financiación. La financiación de las campañas será preponderantemente estatal, mediante el sistema de reposición de votos y acceso a los anticipos, en los términos y topes que determine la autoridad electoral.*

*La autoridad electoral entregará los anticipos equivalentes al 50% del resultado de multiplicar el valor del voto a reponer por el número de ciudadanos que integren el censo electoral de la respectiva circunscripción. Esta suma se distribuirá en partes iguales entre todas las listas inscritas. En ningún caso el anticipo podrá superar el tope de gastos que determine la autoridad electoral. La financiación se realizará dentro del mes siguiente a la inscripción de la lista. Las sumas de dinero se entregarán sin dilaciones a las organizaciones promotoras de la lista, y en ningún caso a los candidatos. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).*

*Los particulares podrán contribuir a la financiación de estas campañas mediante donaciones hechas directamente al Fondo Nacional de Partidos y Campañas Electorales, las cuales serán distribuidas por la autoridad electoral entre todas las campañas de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, por partes iguales, hasta concurrencia del monto máximo señalado. Estas donaciones no podrán superar el 10% del monto establecido para la Cámara de Representantes y recibirán el tratamiento tributario que establece la Ley para las donaciones y contribuciones de los partidos y movimientos políticos.*

No se permiten aportes privados directos a campañas de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz”.

Que, el Consejo Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expidió la Resolución número 5882 del 1° de octubre de 2021, “por la cual se regulan aspectos relativos a los **Anticipos** de la Financiación Estatal para las elecciones para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz de la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030”.

Que en el artículo tercero del acto administrativo en mención se dispuso:

“**Artículo Tercero. Asignación y Pago de los Recursos.** El Consejo Nacional Electoral, autorizará y distribuirá en partes iguales el anticipo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, entre todas las listas inscritas.

Expedido el acto administrativo de autorización y distribución de anticipos, el Fondo Nacional de Partidos y Campañas Electorales procederá a solicitar, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto, el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al cual se pagará el dinero autorizado por concepto de anticipos.

Las Organizaciones Promotoras de Lista, deberán allegar póliza o garantía como requisito indispensable para el giro de los recursos, previo cumplimiento de la presentación de los documentos señalados en el artículo anterior.

El ordenador del gasto proferirá los actos administrativos de orden de pago del anticipo correspondientes, los cuales serán comunicados por conducto del Fondo Nacional de Partidos y Campañas Electorales, a las Organizaciones de Víctimas, las Organizaciones Campesinas, Organizaciones Sociales, Organizaciones de Mujeres, Grupos Significativos de Ciudadanos, así como los Consejos Comunitarios, los resguardos y las autoridades indígenas y las Kumpañy”.

Que el Consejo Nacional Electoral, por conducto del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, solicitó mediante oficio **CNE-S-2021-003487-FNFPCE-900 del 27 de diciembre de 2021**, a la Dirección Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la adición presupuestal de recursos por valor de siete mil treinta y dos millones trece mil sesenta pesos moneda corriente (\$7.032.013.060), con el fin de cubrir gastos inherentes a los Anticipos de la Financiación Estatal de las elecciones de los Representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz a realizarse en marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo transitorio 8° del Acto Legislativo 02 de 2021.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, por conducto de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó al Director General de Presupuesto (e), mediante oficio número **GAF - 005 del 18 de enero de 2022**, autorizar la incorporación de recursos, para cubrir los gastos inherentes a los anticipos de la financiación estatal para las elecciones a realizarse el 13 de marzo de 2022 de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, por la suma de siete mil treinta y dos millones trece mil sesenta pesos moneda corriente (\$7.032.013.060).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por conducto del Director General del Presupuesto (e), informó mediante oficio con radicado número **2-2022-002606 del 21 de enero de 2022**, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los siguientes términos:

“(…)

La operación presupuestal, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 122 del 20 de enero de 2022, permite a la entidad disponer de las apropiaciones necesarias para llevar a cabo los siguientes procesos:

(…)

- Gastos inherentes a los anticipos de la financiación estatal de las elecciones de Congreso, incluidos CITREP y Partido FARC, Presidencia primera vuelta y consultas por valor de **\$65.516.095.043**.

(…)”.

Que el 24 de enero de 2022, la Dirección Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil informó al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales de la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos inherentes a los anticipos de la financiación estatal de las elecciones del 13 de marzo de 2022, incluidas las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes.

Que, en consecuencia, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar*, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los **Anticipos** para la financiación estatal de las elecciones a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, a celebrarse el próximo 13 de marzo de 2022.

Artículo 2°. *Distribución de los Anticipos.* Los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de siete mil treinta y dos millones trece mil sesenta pesos moneda corriente (\$7.032.013.060), para cubrir los gastos inherentes a los **Anticipos** para la financiación estatal de las elecciones a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, a celebrarse el próximo 13 de marzo de 2022, se distribuirán conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio 8° del Acto Legislativo 02 de 2021, así:

CÁMARA CIRCUNSCRIPCIÓN TRANSITORIA ESPECIAL DE PAZ (ACTO LEGISLATIVO 02 AGOSTO 25/2021)						
CIRCUNSCRIPCIÓN	CENSO ELECTORAL	VALOR VOTO	TOTAL	ANTICIPO PROYECTADO 50%	LISTAS INSCRITAS	VALOR POR LISTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1	237.801	\$12.280	\$2.920.196.280	\$1.460.098.140	12	\$121.674.845
CIRCUNSCRIPCIÓN 2	26.423	\$12.280	\$324.474.440	\$162.237.220	8	\$20.279.653
CIRCUNSCRIPCIÓN 3	65.609	\$12.280	\$805.678.520	\$402.839.260	15	\$26.855.951
CIRCUNSCRIPCIÓN 4	50.620	\$12.280	\$621.613.600	\$310.806.800	7	\$44.400.971
CIRCUNSCRIPCIÓN 5	42.218	\$12.280	\$518.437.040	\$259.218.520	14 <sup>1</sup>	\$18.515.609
CIRCUNSCRIPCIÓN 6	56.985	\$12.280	\$699.775.800	\$349.887.900	11	\$31.807.991
CIRCUNSCRIPCIÓN 7	27.425	\$12.280	\$336.779.000	\$168.389.500	10	\$16.838.950
CIRCUNSCRIPCIÓN 8	113.749	\$12.280	\$1.396.837.720	\$698.418.860	20	\$34.920.943
CIRCUNSCRIPCIÓN 9	53.944	\$12.280	\$662.432.320	\$331.216.160	11	\$30.110.560
CIRCUNSCRIPCIÓN 10	101.784	\$12.280	\$1.249.907.520	\$624.953.760	11	\$56.813.978
CIRCUNSCRIPCIÓN 11	35.333	\$12.280	\$433.889.240	\$216.944.620	7	\$30.992.089
CIRCUNSCRIPCIÓN 12	125.577	\$12.280	\$1.542.085.560	\$771.042.780	30	\$25.701.426
CIRCUNSCRIPCIÓN 13	25.976	\$12.280	\$318.985.280	\$159.492.640	12	\$13.291.053
CIRCUNSCRIPCIÓN 14	56.365	\$12.280	\$692.162.200	\$346.081.100	9	\$38.453.456
CIRCUNSCRIPCIÓN 15	33.460	\$12.280	\$410.888.800	\$205.444.400	11	\$18.676.764
CIRCUNSCRIPCIÓN 16	92.010	\$12.280	\$1.129.882.800	\$564.941.400	15 <sup>2</sup>	\$37.662.760
TOTALES	1.145.279		\$14.064.026.120	\$7.032.013.060	203	\$566.996.997

Artículo 3°. *Giro de los Recursos* La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará el giro de los recursos del anticipo autorizado, una vez se acredite por parte de las Organizaciones de Víctimas, las Organizaciones Campesinas, Organizaciones Sociales, Organizaciones de Mujeres, Grupos Significativos de Ciudadanos, Consejos Comunitarios, resguardos y las autoridades indígenas y las Kumpañy, el cumplimiento y la entrega:

a) De la totalidad de documentos señalados en el artículo 2° de la Resolución número 5882 de 2021.

b) De la póliza o garantía, las cuales deberán cumplir con las condiciones o requisitos previstos en los artículos 5° y 6° de la Resolución número 5882 de 2021.

Artículo 4°. *Informe de los Giros.* La Registraduría Nacional del Estado Civil informará al Consejo Nacional Electoral de los giros efectivamente realizados a Organizaciones de Víctimas, las Organizaciones Campesinas, Organizaciones Sociales, Organizaciones de Mujeres, Grupos Significativos de Ciudadanos, Consejos Comunitarios, resguardos y las autoridades indígenas y las Kumpañy, en los términos establecidos en el artículo 8° de la Resolución número 5882 de 2021.

Artículo 5°. *Uso del Anticipo.* Las Organizaciones de Víctimas, las Organizaciones Campesinas, Organizaciones Sociales, Organizaciones de Mujeres, Grupos Significativos de Ciudadanos, Consejos Comunitarios, resguardos y las autoridades indígenas y las Kumpañy, deberán garantizar el uso de los anticipos conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución número 5882 de 2021.

Artículo 6°. *Notifíquese* por conducto de la Subsecretaría de la Corporación a Representantes Legales de las Organizaciones de Víctimas, las Organizaciones Campesinas, Organizaciones Sociales, Organizaciones de Mujeres, Grupos Significativos de Ciudadanos, Consejos Comunitarios, resguardos y las autoridades indígenas y las Kumpañy, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

No.	ORGANIZACIÓN PROMOTORA	REPRESENTANTE LEGAL
1	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZADOS POR EL CONFLICTO ARMADO DE SANTA ROSA (ADESAN)	EDILMA ROSA MADRID BEDOYA
2	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DEL ESTADO ASORVIMM	LILIA PEÑA SILVA
3	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS MILITARES ASOVIMIL	LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MOLINA
4	FUNDACIÓN MUJERES DESPLAZADAS CABEZA DE HOGAR VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RURAL Y URBANO MUDEVISA	NÉLIDA AYALA AVELLANEDA
5	ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES WOUNDECO	ORLANDO MOYA ORTIZ
6	REVIVIR SIPI	RODRIGO MARTÍNEZ BANGUERA
7	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO	YINNA MARCELA RIVERA SALAZAR

<sup>1</sup> Para esta circunscripción tenemos 3 listas con candidato único.

<sup>2</sup> Para esta circunscripción tenemos 2 listas con candidato único.

No.	ORGANIZACIÓN PROMOTORA	REPRESENTANTE LEGAL
8	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS CAMINOS DE ESPERANZA LAS MERCEDES	GUSTAVO ARCINAR SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
9	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE HACARÍ - ASOFADHACA	NERFTALÍ FRANCO GUERRERO
10	TEJIENDO SUEÑOS	LUZ DARI MUÑOZ GARCÉS
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VILLAGARZON (ADMUVIV)	MARTHA NIRIS SOLARTE YELA
12	ASOCIACIÓN DE JUVENTUD EMPRENDEDORA Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	MANUEL EDUARDO CAICEDO GÓMEZ
13	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR UN MAÑANA MEJOR DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, TOLIMA	RAMIRO VARGAS QUESADA
14	ASOCIACIÓN DE RETORNO RENACIENDO EL CAMPO DE SANTA RITA Y BALSILLAS DE ATACO	JOHN JORGE DÍAZ
15	FUNDACIÓN VÍCTIMAS CON FUTURO CIERTO FUNVICIERTO	MARTHA SOFÍA LUGO NIETO
16	FUNDACIÓN DESPLAZADOS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DEL TOLIMA	CONSTANZA RODRÍGUEZ GUZMÁN
17	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS NUCLEO SANTIAGO PÉREZ (ASVICUSAPER)	MARCO TULIO GUTIÉRREZ ORTIZ
18	ASOCIACIÓN DE LIDERES ETNIAS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (ASILIVIPAZ)	EFERD HORTA CUÉLLAR
19	CORPORACIÓN DE VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES DEL CONFLICTO EN URABÁ VISIIONANDO LA PAZ (COMUPAZ)	DORALYS DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
20	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE NECOCLÍ (ASODENE)	MIDLER GÓMEZ LICONA
21	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO	YURI SULEIMA RÍOS BUSTAMANTE
22	CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CREDHOS)	IVÁN ANTONIO MADERO VERGEL
23	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS Y MUJERES DE ANTIOQUIA (ADMA)	ANAIDALYT DELGADO LEZAMA
24	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUYENDO PAZ (COAPAZ)	LUIS JAVIER MONTOYA
25	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE EL DONCELLO	MARÍA LEIVER URREGO JARAMILLO
26	COMITÉ DE VÍCTIMAS, RESTITUCIÓN DE TIERRA VIDA SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ROSA MARÍA BETANCOURT MOLINA
27	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DE PEÑAS COLORADAS, FLORENCIA	JOSÉ NORVEY CARO DUQUE
28	ASOCIACIÓN POR LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS	OLGA LUCÍA OSPINA GIRALDO
29	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - (ASOMUVIJ)	LUZ MERY CORDERO MORENO
30	RED DE VÍCTIMAS TEJEDORAS DE LA MEMORIA	RUMARDA PATERNINA OVIEDO
31	ASOCIACIÓN COLOMBIA PROFUNDA	YANIRIS BARRAZA GUZMÁN
32	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CESAR (ASOVICE)	JUAN ARIEL HINOJOSA GONZÁLEZ
33	ASOCIACIÓN MARÍA MECHE	CIELO INÉS CATAÑO MENDOZA
34	FUNDACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CESAR (FUNDAVICE)	ÁNGEL ALBERTO CAMPO GÓMEZ
34	ASOCIACIÓN DE ASPIRANTES AL RETORNO DEL PREDIO "RENACER"	ADNER TOVAR ANDRADE
36	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS INTERCULTURAL Y REGIONAL	RUBÉN MURILLO VILLAMIZAR
37	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUYENDO PAZ (COAPAZ)	LUIS JAVIER MONTOYA VARGAS
38	ASOCIACIÓN DE SOBREVIVIENTES DE MINAS ANTIPERSONAL LUCHANDO POR LA DIGNIDAD Y LA PAZ	GUILLERMO MURCIA DUARTE
39	COMITÉ PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ARAUCA	GUILLERMO ANTONIO DÍAZ LEONIS
40	GRUPO ASOCIADOS AGROPECUARIOS SANTO DOMINGO	LISANDRO SILVA APARICIO
41	ASOCIACIÓN GRANJA INTEGRAL TAMARINDO "GRANITA"	LUZ STELLA SUCRE VALBUENA
42	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA	GERMÁN ALFONSO PÉREZ FERNÁNDEZ
43	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE MONTERREY SUR	CÉSAR NORBEY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
44	FEDERACIÓN AGROMINERA DEL SUR DE BOLÍVAR FEDEAGROMISBOL	ROBERTO CARLOS Menco BUENO
45	ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA	OMAR ALFONSO ROMERO GARRIDO
46	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPREDADORAS VULNERABLES DE CANALETAL BOLÍVAR	MARÍA ISABEL CANTILLO LONDOÑO

No.	ORGANIZACIÓN PROMOTORA	REPRESENTANTE LEGAL
47	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFRODESCENDIENTE DE LA ZONA PLATANERA DE SAN ONOFRE	JUAN MANUEL CARABALLO ARA-GÓN
48	CORPORACIÓN INTERÉTNICA ACUMENICA POR EL DESARROLLO DE LA RECONCILIACION Y PAZ TERRITORIAL (CIEDERPAZ)	NELSON EUGENIO MOSQUERA
49	COMITÉ DOS DE MAYO	HERLING PEREA CHALA
50	ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS DEL GUAVIARE	ANA DELIA CUNDUMI OROVIO
51	CORPORACIÓN MESA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN DESPLAZADA DE NORTE DE SANTANDER	LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS
52	CORPORACIÓN RED DEPARTAMENTAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	YULEIMA GARCÍA INFANTE
53	ASOCIACIÓN EL PROGRESO	JOSÉ MALAQUIAS POSSU CUERO
54	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROPUTUMAYENSES	ARGENIS MONTENEGRO
55	FUNDACIÓN GRUPO AMIGOS DE LA BIBLIOTECA	ITALO ERNESTO PANTOJA
56	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL (FUNDESOE)	GREGORIO ALEXANDER RAMÍREZ TRONCOSO
57	FUNDACIÓN MIL JÓVENES POR EL PROGRESO DE UN PUEBLO	JOSÉ RICAUTE RAMÍREZ VALENCIA
58	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL SUR DEL TOLIMA	NANCY ARIAS PERDOMO
59	(FUNVISOC)	JUAN GABRIEL ECHEVERRÍA LONDOÑO
60	FUNDACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA FUERZA Y VOLUNTAD	HÉCTOR REBNE ALMARIO GÓMEZ
61	COOPERATIVA SOCIAL MULTIACTIVA TRABAJANDO JUNTOS (COOSOCIALTJ)	EULISER TORRES MOSQUERA
62	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VÍCTIMAS Y DISCAPACITADOS (FUNDAMASVIDA)	INELDA ROSA VILORIA PÉREZ
63	CORPORACIÓN CORAZONES VERDES	BELLANIRA PULIDO CAMACHO
64	CORPORACIÓN REDESC	JHON EDUARDO DÍAZ DURÁN
65	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN RIOSUCIO CLAMORES	YEFFERSON MENA BLANDÓN
66	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL POR LA GENTE Y LOS BOSQUES DE SAN LUCAS (ASIGEBOSLU)	ARLEY JIMÉNEZ ARRIETA
67	ASOCIACIÓN FAMILIAR Y AMIGOS DEL CHOCÓ (ASFACHOCÓ)	ELISA MENA GARCÍA
68	ASOCIACIÓN LA MESA MINERA SEGOVIAREMEDIOS	JAIME ALONZO GALLEGO GÓMEZ
69	ASOCIACIÓN COMITÉ DE DESPLAZADOS MANO DE DIOS NUEVO AMANCER (ASOCODEMAN)	DANIEL MOSQUERA GIRÓN
70	CORPORACIÓN FELICIDAD COMPARTIDA	DANIEL GUERRA OVIEDO
71	ASOCIACIÓN GREMIAL DE HEVEICULTORES DE LA CUENCA DEL RÍO NECHÍ (ASOGRECAN)	EDWAR LONDOÑO MARTÍNEZ
72	CORPORACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA COMUNIDADES NEGRAS AFRODECENDIENTES DE TURBO HARAMBE	ALEXANDER DEARCO OLIER
73	CORPORACIÓN CREAMOS URABÁ (CORPOCREAMOS)	PEDRO JAVIER SOTO PEINADO
74	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA VEREDA LA ESPERANZA (ASPROAGES)	ENEIDER HOYOS CRESPO
75	CORPORACIÓN VISIÓN GENTE CORPOVIGENTE	SEBASTIÁN CAÑAS VELÁSQUEZ
76	OBSERVATORIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES PASES Y CONFLICTOS WRAMBA FXIW	OSCAR MANUEL URREGO RUIZ
77	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS RENACER SIGLO XIX	DEICY PATRICIA CARABALÍ MOZORONGOY
78	ASOCIACIÓN PROTEGER	EDUARDO ANDRÉS CONCHA CERÓN
79	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y CAMPESINA DE AGUA BONITA SUÁREZ (ASOITEC)	WILMAR HUILA GARCÍA
80	FUNDACIÓN ESPERANZA MÉDICA	JUAN SEBASTIÁN HURTADO HURTADO
81	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	ELÍAS MOSQUERA
82	UNIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRARIAS Y AMBIENTALES (UNIOS)	ARVEY ALVEAR DAZA
83	FUNDACIÓN IGUALDAD SOCIAL	MARÍA ALEJANDRA PATIÑO BELTRÁN
84	FUNDACIÓN ALCATRAZ	JAIR TRUJILLO
85	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y POBLACIÓN VULNERABLE LA LIBERTAD, GUAVIARE	YASMÍN MAYERLY LÓPEZ CARRILLO
86	CORPORACIÓN DE DESPLAZADOS MI CONSUELO CAMPESINO	JAIME VICENTE SUÁREZ

No.	ORGANIZACIÓN PROMOTORA	REPRESENTANTE LEGAL	No.	ORGANIZACIÓN PROMOTORA	REPRESENTANTE LEGAL
87	ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META	MARÍA CECILIA LOZANO CAMACHO	126	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	JULIO CÉSAR OCHOA FLÓREZ
88	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS FORJANDO FUTURO	MARÍA OLIVA CAMACHO PINZÓN	127	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO PAÍS DE POCABUY	YOJANA MARGARITA SANJUANELO RODRÍGUEZ
89	ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES DE NUEVO TAY (AFRODENUTAY)	MANUEL EUGENIO CABALLERO ACOSTA	128	FUNDACIÓN DE DESPLAZADOS DE ARACATACA	MÓNICA AMARÍS AGÁMEZ
90	FUNDACIÓN AFRODESCENDIENTE PROFESIONAL DE CÓRDOBA (FUNAFROPECOR)	EUGENIA DEL CARMEN ARCIA PÉREZ	129	FUNDACIÓN PESCAÍTO	EDILBERTO ANTONIO FERNÁNDEZ LACERA
91	FUNDACIÓN SOLUCIONES SOCIALES Y EMPRESARIALES (SOCIEM)	MARIO QUINTERO	130	FUNDACIÓN HUELLA NATIVA	ADALBERTO DE JESÚS PIDENO DELGHAM
92	ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES DE NUEVO TAY MUNICIPIO DE TIERRALTA, CÓRDOBA (AFROTAY)	WILFRIDO IBÁÑEZ HERRERA	131	FUNDACIÓN MVC	WALTER PEREA FONSECA
93	ORGANIZACIÓN SOCIAL NEGRITUDES UNIDAS NEGRIHUMA	RAFAEL ENRIQUE RICARDO NARVÁEZ	132	FUNDACIÓN AYUDÉMONOS	RUBÉN DARÍO ROMERO BLANCO
94	ASOCIACIÓN DE EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA ENTORNO	ISABEL CRISTINA CÁRDENAS ARIAS	133	FUNDACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS Y VÍCTIMAS POR EL CONFLICTO	ALDIS MIREYA PINTO CONTRERAS
95	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO RINCÓN DEL MAR	JOIDET BLANCO HERNÁNDEZ	134	FUNDACIÓN DIOCESANA COMPARTIR	CAROLINA MARÍA AGUDELO
96	ASOCIACIÓN DE APICULADORES DE COLOSO (ASOPICOL)	RUBÉN DARÍO QUIROZ RODRÍGUEZ	135	GRUPO EMPRESARIAL AFROCOLOMBIANO (FEDEAFRO)	MANUEL EMILIO PALACIO BLANDÓN
97	FUNDACIÓN AMIGOS POR UN MEJOR FUTURO	LENIN MENDOZA PÉREZ	136	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ÑAME Y AGROPECUARIOS DE SAN CAYETANO	OLFREN NAÍN VALDEZ MORRÓN
98	FUNDACIÓN FESTIVAL NACIONAL DEL BULLERENGUE	DAVID CARABALLO PÉREZ	137	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO (APROCASUR)	ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS
99	ASOCIACIÓN UNIDOS LA SIBERIA	EBERTO NAVARRO ROMERO	138	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS Y VÍCTIMAS DEL SUR, BOLÍVAR	SANTOS GONZÁLEZ PIMIENTA
100	FUNDACIÓN NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DE COLOMBIA	OMAR ANDRÉS ROMERO ORTEGA	139	ASOCIACIÓN CAMPESINA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE SIMITÍ	LUIS ANTONIO VILLAMIZAR DÍAZ
101	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y EDUCATIVO	ARTURO PERLAZA GUERRERO	140	CORPORACIÓN MUNICIPAL AGROECOLÓGICA DE ALGECIRAS "COMUNAS"	JOSÉ HEYDER OVALLE GALINDO
102	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECOLÓGICO Y LA CONSTRUCCIÓN (FUNDACON)	ANDRÉS HURTADO VALENCIA	141	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MESA LLANA	SAID ARCÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
103	FUNDACIÓN LA NUEVA COLONIA UNIDA	LUZ ÁNGELA TOCONAS YONDA	142	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE URABÁ ASCOCAMURA RENACE LA ESPERANZA	ALCIRA BLANQUICET NAVARRO
104	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO AMBIENTAL TURÍSTICO	GLADIS SOCORRO VALENCIA VALENCIA	143	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS UNIDOS DE CAUCASIA- (ASOCAMUC)	ABEDNEGO DE JESÚS AGÁMEZ MARTÍNEZ
105	FUNDACIÓN SOCIAL AFROCOLOMBIANOS DEL PACÍFICO	JHON MOSQUERA PALACIOS	144	ASOCIACIÓN DE LAS CANALETERAS FUTURISTAS POR LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PAZ- CRECIENDO JUNTO AL RÍO	CARMENZA BARBA
106	ORGANIZACIÓN ÉTNICA CULTURAL PLAN DE VIDA	DIANA LORENA RIASCOS VALENCIA	145	ASOCIACIÓN CAUCHEROS DE LA VEREDA LA CORCOVADA MUNICIPIO DE CAUCASIA (ASOCCOR)	YADIRA INÉS OROZCO ÁLVAREZ
107	FUNDACIÓN PROGRESEMOS PACÍFICO (FUNDAPROPA)	ROCÍO ARAGÓN GARCÍA	146	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE TIMBIQUÍ	MAURO OROBIO JORI
108	FUNDACIÓN ETNO-EDUCATIVA EMPRESARIAL (FUNDEE)	JULIO ALBERTO VALENCIA ESCOBAR	147	COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES AMBIENTALES Y CAMPESINAS DEL CAQUETÁ (COORDOSAC)	FERNANDO TORRES CARDOZO
109	FUNDACIÓN RENACER SOCIAL DEL PACÍFICO COLOMBIANO	LUISA FERNANDA BORDA SERNA	148	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL BAJO ARIARI DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	NELSON GONZÁLEZ
110	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS FUTUROS DEL MAÑANA	JESÚS ALFONSO MORA MONTENEGRO	149	ASOCIACIÓN CAMPESINA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DIVISO	EFRAÍN SILVA RODRÍGUEZ
111	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS DE TUMACO AFRODES CAPÍTULO TUMACO	DULCENOMBRE BELALCÁZAR CASTILLO	150	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL CUNIMIA	ROCHA FORERO PEDRO AGUSTÍN
112	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO-TERRITORIALES EN NARIÑO	JAIRO RODOLFO TORRES MONTAÑO	151	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SUR DE CÓRDOBA (ASCSUCOR)	MANUEL FRANCISCO OSUNA BATISTA
113	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE TUMACO, NARIÑO LOS FAENEROS DEL MAR	ÉDISON ERAZO BERMÚDEZ	152	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCÍCOLA Y AGROPECUARIOS DE TIERRADENTRO (ASPROPSAT)	JORGE LUIS VERGARA JIMÉNEZ
114	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE POBLACIÓN DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DEL CHARCO, NARIÑO LA MINGA	VIVIANA OROBIO MINA	153	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MIXTA MARIÁ LA ALTA	JORGE ELIÉCER PÉREZ CASTRO
115	CORPORACIÓN RED DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PACÍFICO SUR RECOMPAS	LENNIS AUGUSTO CASTRO SÁNCHEZ	154	ASOCIACIÓN ORGANIZADA DE CAMPESINOS PRODUCTIVOS (ASOCAMPRO)	MANUEL DE JESÚS MEZA MEZA
116	FUNDACIÓN AFRODESCENDIENTE GENTE ACTIVA	ADAMILIS MARÍA RAMOS VALDÉS	155	ASOCIACIÓN DE REFORESTADORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA TRONCAL DEL CARIBE	FERNANDO ENRIQUE RODRÍGUEZ ATENCIO
117	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS Y POBLACIÓN DESPLAZADA Y COMUNIDADES NEGRAS EN VALLEDUPAR (CAMPODES)	ALIRIO CÁRDENAS TOLOZA	156	CONSEJO COMUNITARIO PANAMÁ DE ARAUCA	REINALDO ROMAÑA AGUALIMPIA
118	FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR (FUNVIMEJOR)	MARITZA RIVERO ZULETA	157	CONSEJO COMUNITARIO PEDEGUITA Y MANSILLA	BALDOYNO MOSQUERA PALACIOS
119	ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESPLAZADOS UNIDOS DE COLOMBIA	MELKIS GUILLERMO KAMMERER KAMMERER	158	CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO CURBARADÓ	GERMÁN ANTONIO MARMOLEJO RENTERÍA
120	ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESPLAZADOS Y MARGINADOS POR LA VIOLENCIA (ANDEMI)	ALFONSO PEDROZO AYALA	159	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR CONDOTO RÍO IRO	MARCELO TORRES IBARGUEN
121	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA RADICADOS EN AGUSTÍN CODAZZI	MIRIAN YADITH ARIAS PEÑANTE	160	CONSEJO COMUNITARIO RÍO JIMIAGUANDÓ	MELKIN ROMAÑA CUESTA
122	CORPORACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DARÍO BAYONA RAMÍREZ	161	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MÁS SABROSO	YENIFER SAMIRA GARCÍA CASTILLO
123	FUNDACIÓN PROCRECER	ARSECIO DE JESÚS VÉLEZ ACEVERO	162	CONSEJO COMUNITARIO LOS ANDES	LUIS ENRIQUE FERRÍN TENORIO
124	ASOCIACIÓN PAZ ES VIDA (PA-VIDA)	DULVIS ESTRADA GÁMEZ	163	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS RÍOS LA LARGA Y TUMARADÓ	PABLO ANTONIO LÓPEZ MORENO
125	ASOCIACIÓN ALIANZA POR LA VIDA	JOSÉ LUIS PERALTA PACHECO	164	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA "COCOMAN"	TULIO ANTONIO HURTADO IBARGUEN

No.	ORGANIZACIÓN PROMOTORA	REPRESENTANTE LEGAL
165	CONSEJO COMUNITARIO DE PORCE MEDIO	FRANKLIN CUESTA OBREGÓN
166	ZANJÓN DE GARRAPATERO	AURA ROSA LOBOA MINA
167	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE AFRODESCENDIENTES DESPLAZADOS- (ASADEVSA)	ALFREDO JOSÉ ÁVILA LUNA
168	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE AGUA CLARA	YAMILETH BANGUERA BONILLA
169	CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO YURUMANGUI	WILLIAM CONGO CAICEDO
170	CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAYA	FELIPE SANTIAGO ANGULO SANCLEMENTE
171	CONSEJO COMUNITARIO DE LA PLATA BAHÍA MÁLAGA	SAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
173	CONSEJO COMUNITARIO AGRICULTORES DEL PATÍA GRANDE	LUIS HERNEY ARROYO PRADO
174	CONSEJO COMUNITARIO TABLÓN SALADO	DINA MARCELA RIASCOS TELLO
175	CONSEJO COMUNITARIO VERDE MANDELA	PORFIRIO BECERRA ANGULO
176	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	NIRE MARITZA LANDÁZURI QUIÑONES
177	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHÉ - LOS CARDONALES	ALDO DE JESÚS IBARRA RONDÓN
178	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA JAGUA DE IBIRICO	RAÚL ENRIQUE CALDERÓN SOCARRÁS
179	CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MARCELINO OCHOA ÁLVAREZ "CATELO"	ELKIN DAVID GÓMEZ RUIZ
180	RESGUARDO INDÍGENA GABARRA CATALAURA	GEOVANNI ACHORA TOCHIARA
181	RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE GAITANIA	VIRGILIO LÓPEZ VELAZCO
182	COMUNIDAD INDÍGENA AMOYA LA VIRGINIA	ANDRÉS MAURICIO MÉNDEZ MÉNDEZ
183	RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ EL VOLAO	GABRIEL JOSÉ ORTIZ BOLAÑO
184	RESGUARDO INDÍGENA PIOYA	JORGE DARÍO CAMPO BOMBA
185	COMUNIDAD INDÍGENA SAN LUIS	MYLLER BOLAÑOS FIGUEROA
186	CABILDO DE RESGUARDO INDÍGENA MAYABANGLOMA	EDERMAN URIANA SOLANO
187	RESGUARDO INDÍGENA CAMPO ALEGRE	JULIO RAFAEL NIEVES DAZA
188	RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE	RAFAEL ANTONIO FLÓREZ POLO
189	CABILDO MENOR INDÍGENA DE MEDIA SOMBRA	LUIS ENRIQUE JUEZ SALCEDO
190	COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ DE GALAPA	JUAN VICENTE LUNA TAPIA
191	RESGUARDO INDÍGENA IROKA	ALFREDO PEÑA FRANCO
192	ORGANIZACIÓN DE LA ETNIA AFROCOLOMBIANA EL PARAÍSO (OEA)	MADELINE DE JESÚS HERNÁNDEZ DORIA
193	YO SOY URABÁ	ROSA ELENA SÁNCHEZ ORTIZ
194	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	SURLAY SEQUEA SIERRA
194	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DEL CHARCO, NARIÑO	MARÍA PAULA MONTAÑO CUENU
195	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DIOS ES AMOR	YONIS DEL CARMEN CONTRERAS PARDO
196	ASOCIACIÓN MUJER Y TERRITORIO	LEONOR BRAVO CARDOZO
197	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ	BEATRIZ ELENA RODRÍGUEZ R.
198	ASOCIACIÓN INTEGRAL CAMPESINOS DE CAÑITO "ASICAC"	EDER ENRIQUE MONTERROSA CARO
199	COMITÉ DE GANADEROS DE MONTAÑITA	FABIÁN EDUARDO VARGAS MARÍN
200	FUNDACIÓN MODERNA SIGLO XXI	MARTHA ROCÍO MORENO MÉNDEZ
201	FUNDACIÓN PARA LOS DD.HH. Y D.I.H ARTE, MEDIO AMBIENTE, CULTURA DE PAZ Y MEDIO AMBIENTE	OSCAR ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
202	ASOVCOMPARTIR-ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	LILIANA MARTÍNEZ RINCÓN
203	FUNDACIÓN DE DESPLAZADOS CAMPESINOS DEL PACÍFICO SUR D'ESCAPADA	EDUARD ILEDEFONSO CORTÉS PRECIADO

Artículo 7°. *Comuníquese* por conducto de la Subsecretaría de la Corporación a la Registraduría Nacional del Estado Civil para lo de su competencia.

Artículo 8°. *Recurso*. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2022.

La Presidenta,

*Doris Ruth Méndez Cubillos.*

El Vicepresidente,

*Virgilio Almanza Ocampo.*

**(C. F.)**